

Política de ética y cumplimiento



Con, por y para
las personas con
discapacidad.

ÍNDICE

Introducción	5
Ámbito de aplicación	7
Marco normativo	8
Objetivos de la función de Ética y Cumplimiento	9
Responsable de la función de Ética y Cumplimiento	11
Comité de Ética	12
Departamento de Ética y Cumplimiento	13
Desarrollo de la función de Ética y Cumplimiento	14
Relación con el Delegado de Protección de Datos y con el representante ante el SEPBLAC	17
Partes interesadas	18
Implicación de las empresas que constituyen Fundación Dfa	19
Actualización	20
Aceptación	21
Aprobación y vigencia	22
Tabla de revisiones	23
Anexo I	24

1. INTRODUCCIÓN

La función de Ética y Cumplimiento de Fundación Dfa (en adelante, Fundación Dfa, la fundación o Dfa) forma parte integrante del sistema de gobierno corporativo y de control del riesgo (Governance, Risk & Compliance o GRC) de Fundación Dfa. Esta función es el soporte básico y fundamental para asegurar el cumplimiento, tanto de la normativa vigente, como de las políticas y regulaciones internas de Fundación Dfa.

Se trata de un paso más en la línea de actuación y cultura de ética y cumplimiento que Fundación Dfa ha venido practicando desde el inicio de su actividad, defendiendo un comportamiento ético y un compromiso de integración y responsabilidad social, en el ejercicio de su actividad fundacional. De esta manera, promovemos una verdadera cultura ética y reafirmamos nuestra cultura interna de respeto a la ley.

En el mismo sentido, el reconocimiento en la legislación penal de la eficacia de sistemas de prevención de inobservancias o incumplimientos normativos, refuerza la conveniencia de implantar una función específica de Cumplimiento Normativo, con el fin de apoyar los controles existentes y avanzar hacia mayores retos de compromiso y responsabilidad del Patronato en el desarrollo de la totalidad de las actividades fundacionales; reforzar la excelencia en la gestión de los riesgos de incumplimiento; impulsar la mejora en la coordinación de la prevención de conductas de incumplimiento; y, en última instancia, avanzar en la calidad integral del servicio a las personas usuarias.

En todo caso, sin perjuicio de la especial atención que se le debe prestar a los riesgos penales, el cumplimiento normativo abarca la totalidad del espectro de la legislación vigente, y es así, de forma global, como Fundación Dfa lo enfoca a través de esta Política y sus medidas de desarrollo. No sólo eso, sino que los programas de ética y cumplimiento enfatizan la conducta responsable y permiten crear oportunidades para que la plantilla practique y demuestre la ética, lo cual tiene una mayor probabilidad de tener un impacto positivo

El presente documento se enmarca en el ámbito de las políticas de buen gobierno corporativo de Dfa, y encuentra su fundamento en su compromiso con los valores y principios recogidos en nuestro Marco Ético, los cuales proyectan a la plantilla, el Comité de Dirección y el Patronato de nuestra organización un firme mensaje de rechazo y tolerancia cero con cualquier conducta que suponga un acto contra las normas vigentes o contravenga las políticas, valores y principios de Dfa.

En este sentido, por un lado, la Política de Ética y Cumplimiento contribuye a reforzar nuestro compromiso con el buen gobierno corporativo de conformidad con nuestros valores y principios, y por otro, a ejercer diligentemente en la organización el debido control que resulta exigible sobre el Patronato, el Comité de Dirección y la plantilla para minimizar al máximo posible el riesgo de que se produzcan malas prácticas o incumplimientos normativos en el desarrollo de nuestra actividad.

El Cumplimiento se encauza, por tanto, hacia una profundización en nuestros principios de actuación y valores mediante fórmulas de gestión derivadas del sistema de Ética y Cumplimiento.

Por estas razones, en esta política se procede a regular la función y los órganos de Ética y Cumplimiento, como expresión patente de su liderazgo, compromiso e involucración en los objetivos expuestos.

2. ÁMBITO DE APLICACIÓN

La Política de Ética y Cumplimiento es de aplicación al Patronato, al Comité de Dirección y a toda la plantilla de Fundación Dfa y sin excepción, cualquiera que sea su cargo, responsabilidad o ubicación geográfica.

3. MARCO NORMATIVO

La implantación de la función de Ética y Cumplimiento atiende a la voluntad de alinearse con las mejores prácticas de gobierno corporativo teniendo en cuenta las exigencias y recomendaciones de los legisladores y reguladores.

Por último, y en lo que afecta más directamente al Cumplimiento Normativo, la función se crea teniendo en cuenta las líneas y guías derivadas del Marco Ético; la norma UNE 19.600 sobre Sistemas de Gestión de Cumplimiento Normativo, la norma UNE 19.601 sobre Gestión de Cumplimiento Normativo Penal y la Circular 1/2016 de la Fiscalía General del Estado, sobre Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas.

4. OBJETIVOS DE LA FUNCIÓN DE ÉTICA Y CUMPLIMIENTO

Los objetivos de la función de Ética y Cumplimiento son los siguientes:

- La identificación y evaluación del riesgo de incumplimiento de la normativa externa aplicable a Dfa en sus diferentes actividades, así como de todas las normas y principios por los que hayamos decidido autorregularnos o a las que hayamos acordado adherirnos.
- La determinación de la idoneidad de los procedimientos y controles de cumplimiento de Dfa realizando el seguimiento de las deficiencias detectadas y efectuando las propuestas de mejora necesarias mediante un Plan, o Planes, de Cumplimiento que garanticen que todas las áreas y sectores de actividad están debidamente cubiertas.
- El asesoramiento al Patronato y cargos del mismo acerca del cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas que afecten a la entidad, así como a las normas y principios de autorregulación que haya desarrollado internamente o a las que nos hayamos adherido.
- La promoción, actualización y seguimiento del Código Ético y del Canal Ético, así como de nuestras Políticas de Cumplimiento en materias como Protección de Datos, Prevención del Blanqueo de Capitales y Financiación del Terrorismo, Prevención de la Corrupción y el Fraude, Prevención de la Discriminación y el Acoso Laborales, Medio Ambiente, Responsabilidad Penal, Sostenibilidad y otras.
- La evaluación e informe del impacto que cualquier modificación del entorno legal y jurisprudencial pudiera tener en las operaciones del de tales cambios.
- El impulso de una cultura preventiva basada en el principio de «tolerancia cero» hacia la comisión de actos delictivos y en la aplicación de nuestros principios éticos.
- La promoción de procesos de autocontrol en las actuaciones y toma de decisiones por parte de la plantilla, Comité de Dirección y Patronato, de modo que cualquiera de nuestras actuaciones se asiente sobre la concurrencia de cinco premisas básicas:
 - que la actuación sea éticamente aceptable,
 - que sea legalmente válida;
 - que sea deseable para la Organización;
 - que existan alternativas que no planteen un posible conflicto;
 - y que la persona esté dispuesto a asumir la responsabilidad sobre ella.

- La comunicación de cualquier hecho constitutivo de un posible ilícito penal o incumplimiento del que se tenga constancia, a través de los canales que Dfa tiene establecidos.
- La investigación de toda denuncia de un hecho presuntamente delictivo o incumplimiento a la mayor brevedad posible, garantizando la confidencialidad del denunciante y los derechos de las personas investigadas.
- La aplicación de forma justa y proporcional de sanciones para penalizar los incumplimientos, de acuerdo con lo establecido en el Convenio Colectivo, Reglamentos y Contratos que sean de aplicación, así como con lo establecido en la legislación vigente.
- Procurar que las relaciones con las Administraciones Públicas y sociedades u organismos de derecho público estén presididas por los principios de transparencia, confianza mutua, buena fe y lealtad.
- La prestación de la asistencia y cooperación que puedan requerir los órganos judiciales, administrativos o cualquier órgano supervisor para comprobar el cumplimiento de las obligaciones legales de Fundación Dfa e investigar hechos presuntamente delictivos.
- La elaboración de un Informe Anual de Ética y Cumplimiento para su elevación al Patronato de Fundación Dfa. A este Informe se añadirán la información del Delegado de Protección de Datos y el representante de Fundación Dfa ante el SEPBLAC, en relación con la promoción, actualización e implantación de las Políticas de Cumplimiento de Fundación Dfa en materias relativas a Protección de Datos y Prevención del Blanqueo de Capitales y Financiación del Terrorismo.

5. RESPONSABLE DE LA FUNCIÓN DE ÉTICA Y CUMPLIMIENTO

- El Patronato de Fundación Dfa encarga el ejercicio de la función de Ética y Cumplimiento a un órgano colegiado denominado Órgano de Ética y Cumplimiento, asistido por un Comité de Ética.
- Los componentes del Órgano de Cumplimiento serán designados por el Patronato.
- El nombramiento habrá de recaer en personas con integridad y compromiso; conocimiento de la normativa externa e interna que afecta a la Organización, conocimiento de las actividades y visión global de la Organización, experiencia en gestión de riesgos y control interno; capacidad de influencia y sin conflicto de interés con el puesto.
- El Órgano de Ética y Cumplimiento tendrá independencia funcional y organizativa dentro de la estructura de personal y de áreas y departamentos de Fundación Dfa, reportando directamente al Patronato, sus Comisiones y cargos y, en especial, al Comité de Ética, a cuyas reuniones podrá asistir regularmente.
- El Órgano de Ética y Cumplimiento podrá disponer de un equipo a su servicio dotado con los recursos materiales y humanos que sean necesarios y suficientes para el ejercicio de sus competencias, integrado, en su caso, en el Órgano de Ética y Cumplimiento.
- Anualmente el Patronato aprobará el presupuesto de los recursos materiales y humanos a su servicio, así como cualquier eventual modificación de dicho presupuesto.
- El Órgano de Ética y Cumplimiento tendrá autoridad y legitimidad dentro de Fundación Dfa para recabar cualquier información que dé soporte y justifique el cumplimiento de las políticas corporativas, los procedimientos y control implantados, así como acceder a cuanta documentación precise para supervisar y verificar que el ejercicio de su función se realiza de manera eficaz y eficiente, con excepción de aquella restringida por norma legal o reglamentaria.
- El Órgano de Ética y Cumplimiento podrá recabar asesoramiento externo, dentro de su dotación presupuestaria, para el mejor desempeño de la función de Ética y Cumplimiento.

6. COMITÉ DE ÉTICA

- El Comité de Ética, como órgano consultivo, mantendrá una coordinación y relación directa entre el Órgano de Ética y Cumplimiento y el Patronato.
- El Comité de Ética tiene por ello un papel primordial en la consecución de los objetivos de la función de Ética y Cumplimiento y en su alineación y directa relación en la mejora continua de la gestión de las actividades de la Organización.
- El objetivo de integración de la cultura de cumplimiento en todas las actividades de la Organización, así como su toma en consideración en los proyectos y planificaciones de nuevas acciones, se hará posible a través del desarrollo de su función consultiva y asesora.
- El Comité de Ética se reunirá cuando lo decida su Presidente, se lo solicite algún miembro del Comité y cada vez que lo solicite el Órgano de Ética y Cumplimiento de acuerdo a lo establecido en el Reglamento del Comité de Ética.
- Además de su función consultiva para el ejercicio de las competencias del Órgano de Ética y Cumplimiento, el Comité de Ética, a través de su Presidente, podrá elevar al Órgano de Ética y Cumplimiento aquellas iniciativas que vayan dirigidas al mejor desempeño de la función de Ética y Cumplimiento.
- Los componentes del Órgano de Ética y Cumplimiento podrán asistir a las sesiones del Comité de Ética y contar con su asesoramiento para la conformación de grupos de trabajo que colaboren en las tareas propias de la función de Ética y Cumplimiento.

7. DEPARTAMENTO DE ÉTICA Y CUMPLIMIENTO

El Departamento de Ética y Cumplimiento en su caso, bajo las directrices del Órgano de Ética y Cumplimiento, y en colaboración con el Comité de Ética y con los responsables funcionales de cumplimiento de Dfa, coordinará y encauzará el trabajo de campo en materia de ética y cumplimiento, asumiendo las tareas que al efecto se le requieran.

8. DESARROLLO DE LA FUNCIÓN DE ÉTICA Y CUMPLIMIENTO

El Órgano de Ética y Cumplimiento desarrollará su labor atendiendo al objetivo de reforzar la cultura ética y de cumplimiento en todos los niveles de Dfa, con el fin de asegurar la adecuada integración en cada uno de los ámbitos y niveles de decisión y en las tareas a ejecutar, del cumplimiento tanto del marco ético y la normativa vigente como de las políticas y regulaciones internas de Dfa.

Los campos de actuación en la función de Ética y Cumplimiento son:

Promoción de la cultura de cumplimiento

- Promover la formación, asimilación y eficacia del conocimiento de las responsabilidades de cada puesto, garantizando la transmisión del concepto de efectivo y real cumplimiento de las normas que le afectan, en colaboración con todas las áreas y departamentos.
- Someter a la aprobación del Patronato de las mejoras del Código Ético y Canal Ético que definan el marco general de actuación de todas las personas que desarrollen su actividad en Dfa, o en relación con el mismo, así como las Políticas de Cumplimiento en materias como Corrupción y Fraude; Discriminación y Acoso Laboral; Medio Ambiente; Responsabilidad Penal; Sostenibilidad, y todas aquellas que conformen el Marco Ético de Dfa.
- Definir, gestionar y evaluar los procedimientos de desarrollo de las Políticas, promoviendo la adecuada asunción de los principios de cumplimiento y la valoración de su desempeño y previendo, evitando o mitigando las acciones que impliquen comisión de delitos, incumplimientos o irregularidades.
- Coordinar con el Delegado de Protección de Datos y el Representante ante el SEPLAC de Dfa la presentación al Patronato de la información derivada de la actividad de éstos en la promoción, actualización e implantación de las Políticas de Cumplimiento de Fundación Dfa en materias relativas a Protección de Datos y Prevención del Blanqueo de Capitales y Financiación del Terrorismo.

Gestión del riesgo de cumplimiento normativo

Preventiva:

- Identificación y evaluación del riesgo de incumplimiento normativo, sea de normas externas o internas.

- Elaboración de políticas, procedimientos, alertas y controles, dirigidos a garantizar el cumplimiento normativo y colaboración a su implantación en todas las áreas afectadas.
- Asesorar a las áreas y departamentos sobre los criterios de aplicación de controles, políticas y procedimientos en materia de cumplimiento, de modo que cada ámbito de responsabilidad cuente con la información, formación y capacitación precisa para sus tareas.
- Asesorar, desde el punto de vista de cumplimiento, sobre la creación o lanzamiento de nuevos servicios o productos o en la prospección de nuevas actividades.
- Comprobar que la homologación las entidades proveedoras se ha realizado de acuerdo con los criterios establecidos en el Código Ético y el Código de Conducta para Entidades Proveedoras de Fundación Dfa.

Reactiva:

- Realizar el seguimiento y gestión de las deficiencias detectadas, formulando las propuestas de mejora necesarias, mediante Planes y/o Programas específicos o modificación de los vigentes, para garantizar que todas las áreas y sectores de actividad se encuentran debidamente cubiertos.

Todos los miembros del Patronato, Comité de Dirección y la plantilla tienen la obligación de informar sobre cualquier hecho constitutivo de un posible ilícito penal, incumplimiento o irregularidad de las que tengan constancia a través de los canales establecidos al efecto, incluyendo el Canal Ético.

Asesoramiento y evaluación del marco normativo de referencia

- Asesorar al Patronato y cargos del mismo acerca del cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas que afecten a la Organización, en colaboración con Secretaría Técnica.
- Definir y actualizar anualmente un mapa de riesgos de cumplimiento normativo, e informar al Patronato sobre las áreas de riesgo que puedan afectar a Dfa.
- Informar sobre el nivel de cumplimiento de las normas y principios de autorregulación que haya desarrollado internamente o a las que se haya adherido voluntariamente.
- Evaluar e informar del impacto que cualquier modificación del entorno ético, legal y jurisprudencial pudiera tener en las actividades de Dfa, así como de los nuevos riesgos de incumplimiento que pudieran derivarse de tales cambios.

Control reactivo de inobservancias o incumplimientos

- Seguimiento del Canal Ético en relación con las denuncias, quejas y reclamaciones presentadas, con el fin de proceder a su estudio y adecuada resolución, evaluando la concurrencia de inobservancias o incumplimientos normativos y su forma de corrección y prevención.
- Definición de los sistemas y procedimientos correctivos de actuaciones irregulares o ilícitas.

Información

- El Órgano de Ética y Cumplimiento informará al Patronato anualmente, o con la periodicidad en que se le requiera, de la gestión del riesgo realizada, nivel del mismo, controles existentes y efectividad de los mismos, así como de las propuestas de mejora que resultan adecuadas, permitiendo de este modo que se conozca, se acepte o se requiera por su parte la modificación del sistema de gestión, los niveles de riesgo, o las propuestas de corrección y mejora.
- Con independencia de ello, el Órgano de Ética y Cumplimiento dará puntual y completa información al Patronato, ante cualquier situación relevante que incida en el cumplimiento normativo, en especial de los cambios regulatorios que afecten a la organización.

9. RELACIÓN CON EL DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS Y CON EL REPRESENTANTE ANTE EL SEPBLAC

El Órgano de Ética y Cumplimiento, el Delegado de Protección de Datos y el Representante ante el SEPBLAC coordinarán sus actividades con el fin de garantizar la adecuada aplicación de las Políticas de Cumplimiento de Dfa en las áreas en que cada uno incide.

El Delegado de Protección de Datos y el Representante ante el SEPBLAC remitirán al Órgano de Ética y Cumplimiento la información que deba incorporarse al Informe Anual de Ética y Cumplimiento.

10. PARTES INTERESADAS

El Órgano de Ética y Cumplimiento tendrá especialmente en cuenta la relevancia primordial que, en todas las actuaciones de Dfa, tiene la satisfacción de las expectativas de las personas usuarias y los clientes, así como de los principios de actuación que tenemos establecidos.

En relación con las personas que integran la plantilla de Dfa, y a través de los cauces habilitados por el Departamento de Recursos Humanos, se promoverá el conocimiento adecuado, suficiente y eficaz de las obligaciones de cumplimiento correspondientes al puesto desempeñado, así como del Marco Ético vigente en la Organización; se garantizará el cumplimiento de los derechos reconocidos en las normas legales o pactadas hacia la plantilla, y el funcionamiento de los cauces de comunicación previstos en el Canal Ético.

Respecto a las entidades proveedoras de productos o servicios en las actividades propias de Dfa, se facilitarán los medios para el conocimiento de los principios de actuación que han de cumplir para mantener las relaciones mercantiles con Fundación Dfa. En este sentido, se colaborará para potenciar las sinergias de cumplimiento, en relación con los Códigos, Políticas y Procedimientos que tengamos establecidos, así como en las actuaciones precisas para una coordinación eficaz en beneficio de la consecución de los objetivos comunes.

En cuanto a Organizaciones, Instituciones, Organismos Reguladores o Administraciones Públicas que, en razón de sus funciones o intereses, demanden de Dfa información, participación o asistencia en sus ámbitos de actuación, se realizará el mayor esfuerzo por colaborar en todas aquellas materias que redunden en el avance en objetivos comunes de progreso y construcción de Dfa, y con aquellos que ejerzan funciones de inspección, para garantizar una respuesta eficaz a los requerimientos de cumplimiento normativo.

11. IMPLICACIÓN DE LAS EMPRESAS QUE CONSTITUYEN FUNDACIÓN DFA

La adhesión de las sociedades dependientes que pertenecen a Fundación Dfa y de las entidades que se adhieran a la presente Política habrá de formalizarse mediante decisión de sus Órganos de Administración.

A estos efectos, el Órgano de Ética y Cumplimiento propondrá a dichos Órganos de Administración de las sociedades dependientes que pertenecen a Fundación Dfa y de las entidades que se adhieran los planes, programas o medidas adecuados, para que, con unidad de dirección y criterio, se desarrollen todas las tareas precisas para la consecución de los objetivos reflejados en el apartado 4 anterior en cada una de ellas.

En esta implantación se tendrán en cuenta los criterios de proporcionalidad y economía de recursos, con el fin de no generar exigencias de procedimiento desproporcionadas a la dimensión de cada entidad y de aprovechar, siempre que sea posible, los servicios comunes existentes.

12. ACTUALIZACIÓN

La Política de Ética y Cumplimiento de Fundación Dfa se revisará y actualizará periódicamente, atendiendo al informe anual del Órgano de Ética y Cumplimiento, así como a las sugerencias y propuestas que realice el personal de Fundación Dfa. El Comité de Ética podrá formular propuestas de mejora o promover la adaptación del Procedimiento en su conjunto.

Cualquier revisión o actualización que suponga una modificación de la Política de Ética y Cumplimiento de Fundación Dfa, aun cuando venga exigida por la legislación donde desarrolle su actividad Fundación Dfa, requerirá la aprobación por el Patronato de Fundación Dfa.

13. ACEPTACIÓN

Los miembros del personal de Fundación Dfa aceptan expresamente las normas de actuación establecidas en la presente Política.

Las personas que en el futuro se incorporen o pasen a formar parte de Fundación Dfa aceptarán expresamente los principios y las normas de actuación establecidas en la presente Política.

14. APROBACIÓN Y VIGENCIA

Esta Política de Ética y Cumplimiento de Fundación Dfa ha sido aprobado por unanimidad por el Patronato de Fundación Dfa en su reunión 24 de marzo de 2021, entrando en vigor al día siguiente y estará vigente en tanto no se apruebe su modificación.

15. TABLA DE REVISIONES

Nivel de revisión	Fecha de edición
Revisión 00	24/03/2021

ANEXO I

Relación de entidades de Fundación Dfa (que se adhieren al presente código)

Fundación Dfa

Fundación Instituto para la Integración Social

GP7, S.L.

Zaragoza Parkings, S.L.

Desarrollo Social e Integración, S.L.

Gestión Asistencial Aragonesa, S.L.

